

RESOLUCION EXENTA Nº 0 15 / 0 2 8 2

**REF. : AUTORIZA TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA ADQUISICIÓN VALES DE PREPAGO DE PEAJES.**

Valdivia, 0 8 AGO. 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Nº 015/191 del 10 diciembre de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante solicitud de compra y contrataciones Nº0114, autorizada con fecha 25 de Julio de 2013, la Subdirección de Recursos Financieros, solicita la compra de 200 vales de prepago para Peajes Regionales para plaza troncal Lanco y La Unión".

2. Que, de acuerdo al artículo 8 letra d), Ley Nº 19.886 y artículo 10, punto 4 del Reglamento y sus modificaciones, que exige que cuando se trate de la contratación de un bien o servicio cuyo procedimiento haya sido de excepción, como es el caso de la contratación de proveedor único, se debe fundar la contratación con una Resolución Exenta de la autoridad competente.

3. Que, en la Región de Los Ríos, no existe otro proveedor con la concesión de las plazas de peajes solicitadas, es proveedor único para estos efectos, procediendo el uso de trato o contratación directa según lo establece el nº 4 del artículo 10 del Decreto 250, Reglamento de la Ley de compras públicas.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** el procedimiento de trato o contratación directa para la adquisición 200 vales de prepago para Peajes regionales para plaza troncal Lanco y La Unión, con proveedor **Ruta de los Ríos Sociedad Concesionaria S.A., Rut: 96.848.050-2**, con domicilio comercial en Ruta 5 sur S/N, la Unión, Región de Los Ríos, por ser el único proveedor a nivel regional que otorgue dicho servicio.

2. Páguese y emítase cheque por la suma de **\$400.000.-** (Cuatrocientos mil pesos), a nombre de Ruta de Los Ríos Sociedad Concesionaria S.A., Rut: 96.848.050-2, por la compra de 200 vales de prepago de Peajes ya sea en Troncales Lanco y La Unión.

3. La Subdirección de Recursos Financieros a través de la Unidad de Compras, emitirá la orden de compra correspondiente en el Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl.

4. Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, debe ser publicada en el Sistema Mercado Público como trato directo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
CAROLINA RECABAL DIAZ
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Signature]
CRD/RPS/PLG/RVP/lbo.

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Planificación y Control de Gestión.
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

